

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

## Ayuntamiento de Belmez

BOP-A-2024-3366

## SUMARIO

Resolución de Alcaldía de 16 de agosto de 2024 del Ayuntamiento de Belmez por el que se aprueba definitivamente el Programa de Gestión de Colonias Felinas del municipio, aprobado por los Servicios Técnicos de Belmez.

## TEXTO

Mediante Resolución de Alcaldía adjunta se aprobó definitivamente el Programa de Gestión de Colonias Felinas.

## “RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**PRIMERO.** Habiendo solicitado el Ayuntamiento de Belmez asistencia a la Diputación Provincial de Córdoba sobre la elaboración del protocolo de gestión de colonias felinas de gatos urbanos por el método CES/CER.

Siendo este remitido con fecha 27 de junio de 2024 y elaborado por el Veterinario del Centro Agropecuario Provincial.

Iniciando expediente de Aprobación de Programa de Gestión de Colonias Felinas.

**SEGUNDO.** Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe Jurídico	05/07/2024	
Programa de Gestión de Colonias Felinas	27/06/2024	

**TERCERO.** Visto que no se han presentado alegaciones en el periodo habilitado al efecto.

Código Seguro de Verificación (CSV): 02CC D91F A768 BB86 7B07 Fecha Firma: 27-08-2024 07:56:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



(02)CCD91FA768BB867B07

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se emite la siguiente

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Aprobar, con las modificaciones resultantes de las alegaciones estimadas y de los informes emitidos, el Programa de Gestión de Colonias Felinas.

**SEGUNDO.** Publicar el presente acuerdo y el texto íntegro del Programa de Gestión de Colonias Felinas aprobado en el *Boletín Oficial de la Provincia*."

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Belmez, 16 de agosto de 2024.- La Alcaldesa, Ana Belén Blasco Juárez.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 02CC D91F A768 BB86 7B07 **Fecha Firma:** 27-08-2024 07:56:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



(02)CCD91FA768BB867B07

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba